



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2017

En la Villa de Campo de Criptana, a 29 de noviembre de 2017, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.
D.ª María del Pilar Fernández Manzanares.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D.ª M.ª Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.
D. Agustín Olivares Muñoz.

Secretaria:

D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez.

Interventora:

D.ª María de Carmen del Castillo Martínez.

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y siete minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL2017/34 Ordinario 08/11/2017

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 8 de noviembre de 2017, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

1.2. JGL2017/35 Ordinario 15/11/2017

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 15 de noviembre de 2017, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes, con la salvedad que hace D.ª., en el sentido de que se rectifique su intervención en el acuerdo 1.5.3 de aprobación de cláusulas administrativas para el aprovechamiento especial de la Carpa-Auditorio para las Fiestas de Navidad, en el sentido de que se rectifique su

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	05/12/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	05/12/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	79914d59abdd4388aa2f6398c2685975001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





intervención, porque dijo: "quiero recalcar que me abstengo porque me hubiera gustado más que puntuara la memoria que el canon".

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2017/539 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 29-11-2017.

1.- La Delegación de Economía y Hacienda de Ciudad Real, Gerencia Territorial del Catastro, comunica en relación al Procedimiento: Subsanción de discrepancias, Expediente: 00339032, acuerdo de alteración de la descripción catastral de bien rústico, en el Polígono 019, Parcela 09001, Paraje CM Cocedero del Porro de Campo de Criptana (Ciudad Real).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- La Dirección General de Juventud y Deportes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, comunica en relación con nuestra solicitud de reconocimiento de Corresponsalías Juveniles, Resolución de Reconocimiento Oficial de Corresponsalías Juveniles dependientes de Servicios de Información Juvenil, aprobando el proyecto del Centro de Información Juvenil del Ayuntamiento de Campo de Criptana, con un total de 7 Corresponsales Juveniles, en los siguientes espacios juveniles: -IES Isabel Perillán y Quirós (5 C.J.) y Colegio Ntra. Sra. Del Rosario (2 C.J.).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, comunica que se ha inmatriculado una finca rústica, lo que notifican, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 205 de la Ley Hipotecaria.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4.- La Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, comunica Propuesta de resolución provisional de la convocatoria para el año 2017, de concesión de subvenciones a las entidades locales para el mantenimiento de escuelas infantiles, donde figura Campo de Criptana, con un importe total de 11.409,21 €.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5.- La Diputación de Ciudad Real, comunica que en próximas fechas se va a suscribir u convenio de colaboración relativo a la mejora y adecuación de caminos rurales entre la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural y la Diputación Provincial de Ciudad Real, cuyos destinatarios serán los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores (EATIMS) de la provincia, y que el coste de las actuaciones será sufragado íntegramente con los fondos aportados por Consejería y Diputación al 50€; y con objeto de adelantar el trabajo, comunica que se pondrán en contacto con nosotros y que conviene que vayamos eligiendo los caminos o tramos que queremos arreglar, indicando los requisitos básicos que tenemos que cumplir para beneficiarnos del Convenio.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
05/12/2017	
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE
05/12/2017	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	79914d59abdd4388aa2f6398c2685975001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





6.- Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.P. nº 216, de fecha 13 de noviembre de 2017, Anuncio de este Ayuntamiento, de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales del Impuesto de Bienes Inmuebles y del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 217, de fecha 14 de noviembre de 2017, Anuncio de este Ayuntamiento, nombrando como Alcaldesa accidental a la Concejala D^a. Ana M^a Medina Ortega durante los días 14 y 15 de noviembre del presente año, y en cualquier caso, hasta la fecha de reincorporación del Alcalde-Presidente.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 220, de fecha 14 de noviembre de 2017, se publica la Resolución de 07/11/2017 del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convocan subvenciones para la gestión del funcionamiento de centros de la mujer y los recursos de acogida en CLM, para el año 2018.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.1.2. PRP 2017/549 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 29-11-2017.

1.- La Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, comunica la Autorización de viajes formativos TE: "Hospedería Casa de la Torrecilla", Expte: FPTE 2016/013/00004, comunicando una salida formativa, relacionada con el programa a desarrollar en el Taller de Empleo, los días 23 y 24 a la localidad de Valladolid, al objeto de visitar la Feria de turismo de interior (INTUR) y visitar la ciudad de Peñafiel.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- La Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, comunica la Autorización formación adicional TE "Hospedería Casa de la Torrecilla", Expte: FPTE 2016/013/00004, para asistir en Socuéllamos al Taller de motivación al emprendimiento y Taller de dinamización, el día 21 de noviembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.1.3. PRP 2017/555 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 29-11-2017.

1.- La Diputación Provincial de Ciudad Real, Servicios Sociales e Igualdad de Género, comunica que se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 208 del día 31 de octubre, la continuación del "Desarrollo de la Campaña sobre la Erradicación de la Violencia de Género, Interculturalidad y Acoso Escolar (Bullyng y Cyberbullying). Año 2017", cuyo plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 2

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	05/12/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	05/12/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	79914d59abdd4388aa2f6398c2685975001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





del próximo mes de diciembre, indicando que las solicitudes se presentarán únicamente por vía telemática.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- La Diputación Provincial de Ciudad Real, Servicios Sociales e Igualdad de Género, remite Notificación de Resolución Convocatoria Subvenciones Programas Servicios Sociales para Ayuntamientos de hasta 20.000 habitantes. Año 2017, aprobando la propuesta de este Ayuntamiento y concediendo una subvención para el "Proyecto de Apoyo Psicológico a la Unidad Convivencial 2017-18", por importe de 6.043,00 Euros.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2017/540 Solicitud de colaboración para XIII Jornadas sobre Discapacidad de ASMICRIP.

Se da cuenta de instancia presentada por D., en representación de ASMICRIP, exponiendo que con motivo de la celebración de las XIII Jornadas sobre Discapacidad de ASMICRIP, desarrollarán como viene siendo habitual, la tradicional Marcha sobre Ruedas por las calles del centro de la localidad, con salida y llegada en la Plaza Mayor de Campo de Criptana, el día 2 de diciembre del presente, y solicitan la colaboración de la Policía Local durante el recorrido, siendo la hora de concentración: 10:30 horas, y la hora estimada de salida: 11:00 horas.

Resultando que por el Concejal Delegado de Obras y Servicios, se ha dado el visto bueno.

La Junta de Gobierno Local Acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP 2017/546 Solicitudes de utilización de salas e instalaciones municipales.

Se da cuenta de la relación de solicitudes presentadas para la utilización de diversas salas, dependencias e instalaciones municipales.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales. Así como el artículo 12 del Reglamento de Participación Ciudadana de Campo de Criptana (BOP nº 72 de 14/06/1999).

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	05/12/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	05/12/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	79914d59abdd4388aa2f6398c2685975001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, acuerda por unanimidad:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D., en representación de ASMICRIP, para la utilización del Teatro Cervantes, el día 15 de diciembre de 2017, a las 20:30 horas (y en horario de mañana para prepararlo), para celebrar unas jornadas sobre Discapacidad con motivo del Día Internacional de las Personas con Discapacidad.
- ✓ A D., en representación del Instituto de Investigación y desarrollo social de enfermedades poco frecuentes, para la utilización de "El Pósito", el día viernes día 1 de diciembre del presente, en horario de tarde (de 19:00 a 22:00 h), para la celebración de su IX Gala de los Premios EPF 2017.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informar a ASMICRIP, que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Director de Casa de Cultura y Concejal Delegado de Cultura y Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas para la liquidación que en su caso pudiera corresponder en concepto de precio público por utilización de aulas o dependencias municipales.

2.2.3. PRP 2017/547 Solicitud de cesión de instalaciones municipales por Club de Natación Criptana y Club de Natación Gigantes.

Se da cuenta de solicitud presentada por el Club de Natación Criptana y Club Natación Gigantes, exponiendo que van a realizar el próximo día 17 de diciembre de 2017 y 21 de enero de 2018, la 2ª y 3ª jornadas de la liga regional master, que la Federación regional de Natación ha incluido sus pruebas en el calendario regional de dicha competición; y solicitan la autorización de este Ayuntamiento para poderlas llevar a cabo en la Piscina Climatizada de esta localidad.

Vistas las competencias atribuidas a los municipios por la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local Acuerda por unanimidad:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	05/12/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	05/12/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	79914d59abdd4388aa2f6398c2685975001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Primera.- Autorizar la realización de la actividad programada por el Club de Natación Criptana y Club de Natación Gigantes, para los días 17 de diciembre de 2017 y 21 de enero de 2018, en la Piscina Climatizada de esta localidad, debiendo contar en todo caso con la oportuna póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador Deportivo, a los efectos oportunos.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP 2017/525 Aprobación Cuenta Justificativa Beca Estudios Universitarios en el Extranjero (Convocatoria 2016).

Se eleva la siguiente Propuesta de D^a. ..., Concejal Delegada de Hacienda.

Vista la cuenta justificativa de Ayudas Sociales para el Estudio "Becas Fernando Villanueva Ruiz" (Convocatoria 2016), concedidas por este Ayuntamiento, la cual ha sido informada desfavorablemente por la Intervención municipal.

Considerando lo dispuesto en la Ley 38/2003. de 17 de noviembre, general de Subvenciones, en el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamentado de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en las Bases 39^a y 40^a de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

(...)

A la vista de lo expuesto, y en el ejercicio de la atribución delegada mediante Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local con cinco votos a favor del Grupo Popular, Grupo Socialista y UP y D, y un voto en contra de la Concejal de IU-Ganemos, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las siguientes cuentas justificativas, basando mi propuesta en que la documentación aportada, ha sido presentada en tiempo y forma, a pesar de que la justificación no se ajusta a lo establecido en el Artículo 4, de las Bases Reguladoras, se considera que los documentos aportados acreditan la justificación del gasto realizado por los beneficiarios objeto de esta Ayuda, conforme al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE PAGADO
	32600-48304	1.000 €	1.000 €	1.000 €
	32600-48304	1.000 €	1.000 €	1.000 €
	32600-48304	1.000 €	1.000 €	1.000 €

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la intervención de Fondos a los efectos oportunos.

2.3.2. PRP 2017/526 Aprobación Cuenta Justificativa Beca Estudios Universitarios en el Extranjero (Convocatoria 2016).

Se eleva la siguiente Propuesta de D^a. ..., Concejal Delegada de Hacienda.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	05/12/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	05/12/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	79914d59abdd4388aa2f6398c2685975001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Vista la cuenta justificativa de Ayudas Sociales para el Estudio "Becas Fernando Villanueva Ruiz" (Convocatoria 2016), concedidas por este Ayuntamiento, la cual ha sido informada favorablemente por la Intervención municipal.

Considerando lo dispuesto en la Ley 38/2003. de 17 de noviembre, general de Subvenciones, en el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamentado de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en las Bases 39ª y 40ª de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

A la vista de lo expuesto, y en el ejercicio de la atribución delegada mediante Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aprobar la siguiente cuenta justificativa de Beca "Fernando Villanueva Ruiz", concedida por este Ayuntamiento, conforme al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE PAGADO
	32600-48304	1.000 €	1.000 €	1.000 €

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la intervención de Fondos a los efectos oportunos.

2.3.3. PRP 2017/553 Aprobación facturas número 1496 y 1658, por el Servicio de Guardería Rural en el término municipal de Campo de Criptana

Se eleva la siguiente Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda de Dª. Pilar Fernández Manzanares.

Vistas las justificaciones de gasto que obran en la Intervención municipal, así como el Informe emitido por Intervención, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar las mismas en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, con cuatro votos a favor del Grupo Popular y UP y D, y dos votos en contra del Grupo Socialista y de IU-Ganemos, éste último motiva su voto en que le gustaría ver el servicio prestado, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las facturas número 1496 y 1658, en relación con el contrato AB.SERV/1/2017, por la prestación del "Servicio de guardería rural en el

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	05/12/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	05/12/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	79914d59abdd4388aa2f6398c2685975001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real)", durante los meses de septiembre y octubre del presente, por importe de 4.326,96 euros cada una, emitidas por VIGILANCIA PRESENCIAL S.L., N.I.F. B45584448, documentos que obran en el expediente número 2017/1550.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.3.4. PRP 2017/557.- Concesión de ayudas sociales dirigidas a vecinos de Campo de Criptana con escasos recursos para colaborar en los gastos de suministros energéticos de sus viviendas habituales (convocatoria 2017)

Visto el Informe de Evaluación de la Comisión de Valoración relativo al cumplimiento de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarios correspondientes a las solicitudes de las ayudas sociales dirigidas a vecinos de Campo de Criptana con escasos recursos para colaborar en los gastos de suministros energéticos de sus viviendas habituales (convocatoria 2017).

Vista la propuesta de acuerdo emitida por el órgano instructor.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor, y las Bases reguladoras de la Concesión de ayudas sociales dirigidas a vecinos de Campo de Criptana con escasos recursos para colaborar en los gastos de suministros energéticos de sus viviendas habituales (convocatoria 2017), aprobadas por Resolución de Alcaldía 2017/221 de 7 de abril de 2017.

(...)

Considerando debidamente cumplidos hasta el momento los trámites procedimentales y demás requisitos legales que resultan de la normativa arriba citada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder a los siguientes solicitantes las subvenciones que en el mismo se relacionan:

Nº Orden	Nº REGISTRO ENTRADA	Nombre y Apellidos	DNI	Importe Subvención
1	8992			100,00
2	8994			100,00
3	8995			100,00
4	8996			100,00
5	8998			100,00
		TOTAL		500,00

Segundo.- Desestimar la concesión de subvenciones a las siguientes entidades propuesta por la Comisión de Valoración por no cumplir los siguientes requisitos fijados en las bases:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ
SECRETARIA
05/12/2017

Firma 1 de 2
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO
ALCALDE
05/12/2017





(...)

Tercero.- Aprobar las justificaciones presentadas por los beneficiarios relacionados en el punto primero.

Cuarto.- En consecuencia disponer y reconocer gasto por importe de euros desglosado conforme al punto primero, con cargo con cargo a la partida presupuestaria 23100-48302 del vigente presupuesto municipal, ordenando a la intervención municipal que realice todos los documentos contables oportunos.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en las formas previstas en las bases reguladoras de la subvención, a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

2.3.5. PRP 2017/560 Aprobación Cuentas Justificativas de Subvenciones de Especial Interés a Deportistas 2017.

Se eleva la siguiente Propuesta de D. ..., Concejal Delegado de Deportes del Ayuntamiento.

Vistas las cuentas justificativas de las Ayudas económicas de Especial Interés, concedidas por este Ayuntamiento, las cuales han sido informadas favorablemente por la Intervención municipal.

Considerando lo dispuesto en la Ley 38/2003. de 17 de noviembre, general de Subvenciones, en el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamentado de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en las Bases 39ª y 40ª de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

A la vista de lo expuesto, y en el ejercicio de la atribución delegada mediante Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar las siguientes cuentas justificativas de Ayudas económicas concedidas por este Ayuntamiento, y en consecuencia, reconocer gasto y ordenar a la Intervención Municipal su contabilización conforme al siguiente detalle:

ENTIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	PENDIENTE DE PAGO
	34100.48305	150,00	150,00	150,00
	34100.48305	150,00	150,00	150,00

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la intervención de Fondos a los efectos oportunos.

2.3.6. PRP 2017/561.- Aprobación Bases y Convocatoria de la XXVII Edición del Concurso de Belenes en Campo de Criptana 2017.

Se eleva la siguiente Propuesta de D. ..., Concejal Delegado de Cultura del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ
SECRETARIA
05/12/2017

Firma 1 de 2
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO
ALCALDE
05/12/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	79914d59abdd4388aa2f6398c2685975001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Visto el artículo 25.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril , Reguladora de las Bases del Régimen Local, al amparo del cual los municipios pueden realizar actividades de promoción de la cultura.

(...)

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que dispone que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, y teniendo presente el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y considerando lo establecido en las Bases 39ª y 40ª de las de Ejecución del Presupuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las Bases anexadas y Convocar la XXVII Edición del Concurso de Belenes que organiza la Concejalía de Cultura

Segundo.- Autorizar gasto por importe de 1350 € desglosado conforme a lo dispuesto a continuación:

MODALIDAD A:

- Primer premio: 350 €
- Segundo premio: 250 €
- Tercer premio : 150 €

MODALIDAD B:

- Primer premio: 200 €
- Segundo premio : 150 €
- Tercer premio : 100 €

5 ACCÉSIT DE 30 € cada uno

Los premios estarán sujetos a la retención fiscal que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas y su normativa de desarrollo.

La financiación de los Premios se efectuará con cargo a la dotación habilitada para este fin en la aplicación presupuestaria 334.00.481.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Campo de Criptana para el ejercicio 2017

Tercero.- Contra el presente acuerdo y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, por cuanto ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse conforme al artículo 112 ,123 y concordantes de la Ley 39/2015 , de 1 de octubre, recurso de reposición con carácter potestativo ante el Alcalde-Presidente de la Corporación en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	05/12/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	05/12/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	79914d59abdd4388aa2f6398c2685975001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Quinto.-Publíquese en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento hasta fin de plazo de la convocatoria.

2.4. OBRAS Y SERVICIOS.

2.4.1. PRP 2017/556 Licencia Urbanística.

Rectificación de error material en Licencia Urbanística de Obras, Expte.Ref.G.Nº2017/1497:

Detectado error en el cuadro de superficies en cuanto a la definición de planta sótano reflejado en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 15 de noviembre de 2017, de concesión de Licencia Urbanística, a la mercantil CONSTRUCCIONES GUIAL S.LU, Expte. Ref. G. Nº 2017/1497.

Visto el Informe favorable emitido por la Técnico de Urbanismo de fecha 24 de Noviembre de 2017, y conforme al art.109.2 de la LPACAP, la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Apreciar error material en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de marzo de 2017, que concede Licencia Urbanística a la mercantil CONSTRUCCIONES GUIAL SLU, Expte. Ref. G. Nº 2017/1497.

Segundo.- Modificar la Licencia Urbanística concedida en lo que respecta a la planta sótano del cuadro de superficies:

Donde dice: ".....Planta Sótano (3 plazas de garajes anejos inseparables a cada una de las viviendas y almacén=151,68m2)....."

Debe decir: ".....Planta Sótano (3 plazas de garajes y almacén=151,68m2)....."

Tercero.- Notificar en forma legal el contenido de este acuerdo al interesado y Departamento de Rentas a los efectos oportunos.

2.5. OTROS ASUNTOS.

2.5.1. PRP 2017/533 Reclamación Responsabilidad Patrimonial por D.

Se da cuenta de la solicitud presentada de reclamación de Responsabilidad Patrimonial por **D.**, actuando en nombre propio, donde expone que el día 27 de agosto del presente, cuando circulaba por la calle Eras con su moto, tuvo un accidente con la misma debido a que había mosto derramado en el suelo, y considera que el Ayuntamiento no lo limpió en su momento; y solicita que este Ayuntamiento se haga cargo de los daños ocasionados y las lesiones sufridas, aportando un informe de visita médica.

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, en el que hace constar, entre otros extremos, lo siguiente:

"Don según sus manifestaciones como consecuencia del vertido de mosto en Calle Eras, aduce que se produjo una caída condictiendo su ciclomotor.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
05/12/2017	
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE
05/12/2017	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	79914d59abdd4388aa2f6398c2685975001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





No se aporta a la documentación informe de la Policía Local o atestado que ponga de manifiesto los hechos que aquí se exponen.

No se puede constatar la existencia de dicho vertido, además de que la citada reclamación tuvo lugar el día 12/09/2017, donde difícilmente tras el paso de prácticamente quince días, se hubiera podido comprobar lo acaecido.

No obstante, a sin entrar a valorar lo manifestado, a mi leal saber y entender, sin la referencia de atestado o informe que constate lo relatado, no ha lugar a informe sobre la reclamación del interesado, donde además no recoge ningún tipo de valoración económica de daños sobre el vehículo u otro tipo de indemnización."

Visto el parte de incidencias de la Policía Local, del turno de mañana del día 27/08/2017, fecha en que ocurrieron los hechos, comunicando que a través de la emisora les informan de que se ha producido un vertido de mosto en la calle Eras y en la calle Virgen de Criptana, y personado en el lugar, les informan de la caída de un ciclomotor y que el conductor se ha personado en el Centro de Salud de la localidad; procediendo éstos a informar a los operarios laborales del Ayuntamiento y al Concejal Delegado de Obras y Servicios, que se hacen cargo de la limpieza de la calzada.

A la vista de lo anterior, y visto el informe de secretaría, la Junta de Gobierno Local Acuerda por unanimidad, dejar el asunto sobre la Mesa, para que se inicien los trámites oportunos.

2.5.2. PRP 2017/552 Comunicación de permiso por funcionario municipal.

Se da cuenta de escrito presentado por el Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, informando lo siguiente:

- Que los días 4, 5 y 7 de diciembre de 2017, se los tomará como "permiso por asuntos propios", permaneciendo fuera de la localidad desde la tarde del viernes 1 de diciembre, hasta la noche del domingo 10 de diciembre.

- Que desde el día 13 al 29 de diciembre de 2017, ambos incluidos; disfrutará del resto de las vacaciones correspondientes al año 2017; permaneciendo fuera de la localidad desde la tarde del martes día 12 de diciembre, hasta la noche del lunes 1 de enero de 2018.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.5.3. PRP 2017/554 Cuadrante de servicio de la Policía Local para el año 2018.

Por el Jefe de la Policía Local se informa del Cuadrante de servicio de la plantilla de Policía Local de este Ayuntamiento, para el año 2018; continuación del desarrollado el año anterior, en base al acuerdo al que se llegó en reunión del 29 de febrero de 2012.

Resultando que por el Concejal Delegado de Policía, se ha dado el visto bueno.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. PROPUESTAS URGENTES.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	05/12/2017	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ		
Firma 1 de 2	05/12/2017	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	79914d59abdd4388aa2f6398c2685975001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



3.1. ASUNTOS ECONÓMICOS.

Previa justificación, se procede a la votación de la urgencia de la siguiente Propuesta, que es aprobada por unanimidad.

3.1.1. PRP 2017/562 Adjudicación contrato AB.O/4/2017

Contratación de las Obras de "Rehabilitación Urbana de Calle Castillo, Tramo Calle Convento-Calle Concepción en Campo de Criptana (Ciudad Real)".

VISTO el expediente administrativo referido en el encabezado de la presente, cuyo objeto es la contratación de las Obras de "Rehabilitación Urbana de Calle Castillo Tramo Calle Convento-Calle Concepción en Campo de Criptana (Ciudad Real)".

RESULTANDO que en el expediente se han seguido y respetado las prescripciones establecidas tanto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y que fue aprobado por este órgano en su sesión de fecha 16 de agosto de 2017.

RESULTANDO que, por la mercantil MAX INFRAESTRUCTURAS, S.A., empresa clasificada en primer lugar por este órgano en su sesión de fecha 15 de noviembre de 2017, se ha presentado la documentación interesada en dicho acuerdo, así como en la Cláusula 29ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la presente licitación.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 151 apartados 3 y 4, 154 y 156 del Texto Refundido de la LCSP.

CONSIDERANDO todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local aprueba la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Una vez aportada la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, adjudicar el contrato administrativo de las Obras de "Rehabilitación Urbana de Calle Castillo Tramo Calle Convento-Calle Concepción en Campo de Criptana (Ciudad Real)", a la mercantil **MAX INFRAESTRUCTURAS, S.A.**, conforme a la propuesta de adjudicación clasificada por este órgano en su sesión de fecha 15 de noviembre del año en curso, al ser considerada su oferta conforme y ventajosa a los intereses municipales, oferta que ha de quedar incorporada en el documento de formalización del contrato.

Segundo.- En consecuencia, celebrar con la mercantil **MAX INFRAESTRUCTURAS, S.A.**, contrato administrativo para las Obras de "Rehabilitación Urbana de Calle Castillo Tramo Calle Convento-Calle Concepción en Campo de Criptana (Ciudad Real)", en el precio ofertado de SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMO DE EURO (64.462,81 €), IVA excluido, así como en el resto de condiciones incluidas en su oferta y que han de quedar incorporadas en el documento de formalización del contrato como documento anexo.

Tercero.- Comprometer el gasto por importe total de SETENTA Y OCHO MIL EUROS (78.000,00 €), de los que SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMO DE EURO (64.462,81 €), se corresponden con el presupuesto ofertado y TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	05/12/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	05/12/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	79914d59abdd4388aa2f6398c2685975001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





SIETE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (13.537,19 €), con el importe del IVA correspondiente, calculado este con arreglo al IVA actualmente vigente, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del presupuesto en vigor.

Cuarto.- Proceder a la publicación en el Perfil de Contratante de esta Corporación del presente acuerdo de adjudicación, anuncio en el que deberá hacerse reflejar, al igual que en la notificación del presente acuerdo, que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación del presente acuerdo, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 156.3 del Texto Refundido de la LCSP.

Quinto.- Así mismo, una vez formalizado el contrato administrativo, proceder a su publicación en el Perfil de Contratante de esta Corporación, conforme a lo establecido en el art. 154.1 del Texto Refundido de la LCSP.

Sexto.- Notificar a la mercantil adjudicataria, dando traslado igualmente de los anteriores acuerdos al Departamento de Intervención, Tesorería Municipal y Responsable del Contrato, así como al resto de dependencias administrativas que pudieran estar afectadas; procediendo a comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos a que se refiere el art. 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público."

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Alcaldía-Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	05/12/2017	ALCALDE	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO
Firma 2 de 2	05/12/2017	SECRETARIA	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	79914d59abdd4388aa2f6398c2685975001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -

